Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 4 de junio de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que por ser suficientemente clara la resolución del Tribunal de fs. 518, corresponde rechazar el recurso interpuesto.

Por ello, se rechaza el planteo de fs. 523. Notifíquese y estése a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de aclaratoria deducido por **Miguel Ángel Cil y otros**, actores en autos, representados por el Dr. **Horacio Wasserman en calidad de apoderado.**